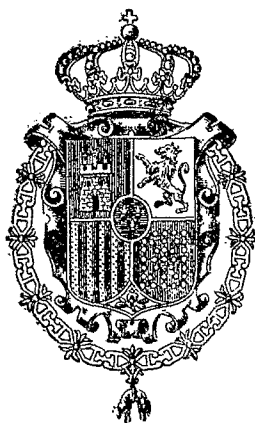


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Tomando en consideración las razones expuestas por el teniente general **Don Federico Ochando y Chumillas**, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en relevarle del cargo de Presidente de la Junta de la Cría Caballar del Reino, para el que fué nombrado por Mi decreto de veintiuno de junio último.

Dado en Palacio á cinco de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
CAMILO G. DE POLAVIEJA

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el general de brigada **Don Antonio de Mazarredo y Allendesalazar**, cese en el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Cataluña; quedando satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
CAMILO G. DE POLAVIEJA

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Cataluña, al general de brigada **Don Juan Zamora y Alonso**.

Dado en Palacio á cinco de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
CAMILO G. DE POLAVIEJA

Con arreglo á lo que determina la excepción séptima del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros de Madrid, para que adquiera, por gestión directa, los materiales necesarios para las obras de construcción de los almacenes con destino al material del batallón de Telégrafos y de las tropas de Zapadores Minadores; y para ejecutar, en igual forma, los trabajos de carpintería de taller, de hierro y de piedra artificial, que sean también necesarios en las referidas obras.

Dado en Palacio á cinco de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
CAMILO G. DE POLAVIEJA

Con arreglo á lo que determinan las excepciones quinta y sexta del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza á la fábrica de Artillería de Trubia para que, con destino á los nuevos talleres de cartuchería metálica para cañón, proceda á comprar directamente de la casa «Jeremiach Hefad, &ª Son», domiciliada en Londres, las siguientes máquinas: cuatro bombas dobles; un acumulador hidráulico; una prensa horizontal; un torno para trabajar los extremos de los cartuchos; un torno para acabar la cabeza de los cartuchos;

el árbol, mangas y engrane para activar las bombas, contramovimiento para las mismas y la prensa de cabecear; el árbol, poleas y accesorios de los tornos; la tubería y volantes sistema hidráulico; un horno alimentado por aceite para recocer la cartuchería; un aparato de combustión del aceite para el anterior horno; una caldera de 386 caballos; una máquina de vapor «Compound» de condensación, de 350 caballos.

Art. 2.º Los gastos que ocasione la adquisición de esta maquinaria, serán cargo al presupuesto extraordinario de la Península, concedido en virtud de las leyes de treinta de agosto de mil ochocientos noventa y seis, diez de junio de mil ochocientos noventa y siete y veintiocho de junio de mil ochocientos noventa y ocho.

Dado en Palacio á cinco de julio de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
CAMILO G. DE POLAVIEJA

REALES ORDENES

SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 25 de mayo último, en la que el segundo teniente de la escala de reserva del arma de Infantería **Don Gervasio Durán Martín**, solicita la permuta de dos cruces de plata del Mérito Militar, una de ellas con distintivo rojo, concedida por real orden de 8 de octubre de 1875, y otra con distintivo blanco como comprendido en el real decreto de 16 de mayo de 1894, por otras tantas de primera clase de la misma Orden con el distintivo respectivo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á la petición del recurrente por hallarse comprendido en el art. 30 del reglamento de la orden del Mérito Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de sargento al cabo **Fernando Buades Ferrer**, del primer batallón del regimiento Infantería de Vizcaya núm. 51, en recompensa al comportamiento que observó en la acción de «Seboruco de la finca de Cueto» (Isla de Cuba), el día 9 de agosto de 1897.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto á este Ministerio por el Capitán general interino de Filipinas en comunicación de 9 de febrero último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 28 del anterior, ha tenido á bien conceder al jefe, oficiales é individuos de tropa comprendidos en la siguiente relación, que empieza con el comisario de primera **D. Luis Zazo y Cappa** y termina con el soldado de Administración Militar **Vicente Gori**, las recompensas en la misma expresadas, por sus servicios en las operaciones y defensas de Ilo-Ilo, hasta la evacuación de dicha plaza en 24 de diciembre de 1898.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor.....

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Recompensas que se les conceden
Administración Militar.	Comisario de 1.ª	D. Luis Zazo y Cappa.....	Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada.
	Oficial 1.º	» Ricardo Fernández García.....	Cruz de 1.ª clase de María Cristina.
	Otro 2.º	» Alberto Campos Porrata.....	Cruz de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo rojo.
Reg. Inf.ª Legazpi número 68.	Sargento	Antonio Pajón.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 750 pesetas, no vitalicia.
Idem de la Iberia n.º 69	Otro	Julio Menéndez.....	
	Otro	Juan Maesa.....	
Administración Militar.	Soldado	Perfecto Sáinz.....	
	Otro	Vicente Sori.....	

Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 6 de junio próximo pasado, promovida por el coronel de Estado Mayor, en situación de excedente en esa región, **D. Rafael Gómez de la Torre**, en súplica de que se le conceda el cambio de residencia á esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

DESTINOS

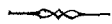
Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de la escala activa de Infantería, con destino en el batallón Cazadores de las Navas núm. 10, **D. Joaquín Linares Piñero**, pase destinado al regimiento de Sicilia núm. 7.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.



Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de la escala activa de Infantería **D. Juan Serrano Altamira**, perteneciente al regimiento de Sicilia núm. 7, pase á mandar el quinto batallón de montaña; y que el de igual empleo, escala y arma, con destino en este último cuerpo, **D. Ramón Arriete Plasencia**, pase á mandar el batallón Cazadores de las Navas núm. 10.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y sexta regiones.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

TÍTULOS NOBILIARIOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el comandante de Artillería

D. Rodrigo Cabeza de Vaca y Sánchez Arjona, en súplica de que se consigne en su hoja de servicios y demás documentos el título de Castilla de marqués de Fuente Santa, de que se halla en posesión, según se acredita en los documentos que á la misma acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

SECCIÓN DE INGENIEROS

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el empleo superior inmediato al jefe y oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Luis Sánchez de la Campa y Tasquer** y concluye con **D. Emilio Navasqués y Sáez**, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren, de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Comandante.....	Comandancia de Ceuta.....	D. Luis Sánchez de la Campa y Tasquer	T. coronel....	26	junio...	1899
Capitán.....	4.º Reg. Zapadores Minadores.	» Luis Monravá y Cortadellas.....	Comandante..	7	idem ..	1899
Primer teniente..	Excedente en la 1.ª región....	» Emilio Navasqués y Sáez.....	Capitán.....	3	idem ..	1899

Madrid 5 de julio de 1899.

POLAVIEJA

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 de abril último, promovida por el capitán de Ingenieros **D. Salvador Navarro y Pagés**, con destino en la Comandancia de Cartagena, en súplica de que se le conceda el sueldo del empleo inmediato como comprendido en el art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos en tiempo de paz, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra en 14 del corriente mes, se ha servido desestimar la petición del recurrente, una vez que no habiendo cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar, perdió á su regreso el empleo personal de capitán con

que pasó á Filipinas, y por lo tanto la antigüedad del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

SECCIÓN DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES
CORRESPONDENCIA OFICIAL

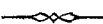
Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 3 de enero último, consultando si las co-

municaciones procedentes de la Capitanía general de Cuba, deben contestarse al Archivo general de Guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que cuando las mencionadas comunicaciones se refieran á asuntos de carácter individual, la contestación debe dirigirse á los cuerpos á que pertenezcan ó hayan pertenecido los individuos, si dichos cuerpos no han sido disueltos, y si lo han sido, á las Comisiones liquidadoras de los mismos; las que se relacionen con las Subinspecciones ó dependencias disueltas que tengan Comisiones liquidadoras, á estas comisiones, y las referentes á los demás asuntos, á este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.



CRUCES

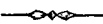
Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 de abril próximo pasado, promovida por el coronel de Infantería **D. Heliodoro Moncada y Soler**, en súplica de que se le abonen las pensiones correspondientes á una cruz roja de tercera clase del Mérito Militar de que está en posesión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que el abono de las referidas pensiones que solicita el interesado, se haga por la Comisión liquidadora del cuerpo ó clase del disuelto ejército de Cuba, que le hubiere hecho el de los sueldos respectivos á los meses á que aquéllas se refieren, mediante adicional al ejercicio correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.



Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de abril último, promovida por el capitán de Infantería, regresado de Cuba, **D. Miguel Roncales Bayad**, en súplica de que se le abone la pensión anexa á una cruz roja del Mérito Militar que dejó de percibir al cobrar las pagas de navegación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que el abono de las pensiones de cruz que solicita, se haga por la Comisión liquidadora del cuerpo ó clase del disuelto ejército de Cuba que le hubiese hecho el de las mencionadas pagas, mediante adicional al ejercicio correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.



SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

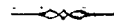
Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el hoy coronel del cuerpo de Estado Mayor del Ejército **D. Ventura Fontán y Pérez de Santamarina**, que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de abril próximo pasado, en súplica de abono de pagas de navegación como regresado de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que en analogía con lo dispuesto en casos de igual naturaleza, el interesado tiene derecho al abono de las dos pagas que solicita á razón de cuatro quintos del sueldo de teniente coronel en Ultramar, más las pensiones anexas á una cruz de segunda clase de María Cristina que le fué concedida por real orden de 3 de enero de 1898 (D. O. número 3); debiendo reintegrar al presupuesto de la Península el importe de los dos meses de sueldo consecutivos á la fecha de su alta en la misma, así como también las pensiones de referencia, satisfaciéndose su importe por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último (DIARIO OFICIAL núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.



Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 15 de abril último, promovida por el comandante de Estado Mayor **D. Cándido Pardo González**, en súplica de abono de las pagas de navegación como repatriado de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien considerar comprendido al recurrente en el art. 172 del reglamento vigente de revistas, teniendo por tanto derecho al abono de las dos pagas que solicita, á razón de los cuatro quintos del sueldo de su empleo en Ultramar, más la pensión correspondiente á los mismos meses, anexa á una cruz de primera clase de María Cristina de que está en posesión; reintegrando al presupuesto de la Península el importe de los dos meses de sueldo consecutivos á la fecha de su alta en la misma, así como también el importe de las referidas pensiones, haciéndosele el abono por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.



Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 de abril último, promovida por el teniente auditor de segunda **D. Castor García Rodríguez**, en súplica de que le sean abonadas las tres pagas de navegación que le han sido concedidas por real orden de 3 de febrero último (D. O. núm. 27), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la

Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que dichas tres pagas sean satisfechas al recurrente por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general del Norte.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de abril próximo pasado, promovida por el capitán de Caballería **D. Jacobo Rodríguez Terrón**, en súplica de abono de pagas de navegación como regresado de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que en analogía á lo dispuesto en casos de igual naturaleza, el interesado tiene derecho al abono de las dos pagas que solicita, á razón de cuatro quintos del sueldo de su empleo en Ultramar; debiendo reintegrar al presupuesto de la Península el importe de los dos meses de sueldo consecutivos á la fecha de su alta en la misma, y satisfaciéndose su importe por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. número 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA.

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, con fecha 5 de mayo último, cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el primer teniente de la escala de reserva de Infantería, regresado de Filipinas, **D. Federico Adán García**, en súplica de abono de tres pagas de marcha, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en analogía con lo dispuesto en casos de igual naturaleza, se ha servido resolver que el interesado tiene derecho á las pagas que solicita, haciéndose el abono á razón de cuatro quintos del sueldo de su empleo en Ultramar; debiendo reintegrar al presupuesto de la Península el importe de los tres meses de sueldo consecutivos á la fecha de su alta en la misma, satisfaciéndose aquéllas por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 de marzo próximo pasado, promovida por el médico mayor de Sanidad Militar **D. Emilio Bernal Flores**, en súplica de reintegro de pasaje de Cuba á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el abono de pasaje que se le otorgó por real orden de 9 de febrero anterior (D. O. número 32), se le satisfaga por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, con cargo al fondo de repatriados, según dispone la real orden de 28 de marzo último (D. O. número 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 de abril próximo pasado, promovida por el coronel de Infantería **D. Heliodoro Moncada Soler**, en súplica de compensación de pagas como regresado de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que con arreglo á lo dispuesto en casos de igual naturaleza, el interesado tiene derecho á las dos pagas que á razón de cuatro quintos del sueldo de su empleo en Ultramar se le facilitaron al efectuar su embarco; reintegrando al presupuesto de la Península el importe de los dos meses de sueldo consecutivos á la fecha de su alta en la misma, y devolviéndoseles los descuentos que se le hicieron para amortizar aquéllas por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 8 de junio último, promovida por el coronel de Infantería **D. Rafael Alamo Cantillo**, en súplica de que se le devuelvan los descuentos que le hizo la Caja general de Ultramar para el reintegro de dos pagas de auxilio de marcha que recibió al regresar de la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que en la forma que determina la real orden de 28 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 69), se le devuelva al interesado el importe de los descuentos de referencia por la Comisión liquidadora de la citada Caja, para reintegrar el importe de las pagas que se le facilitaron como auxilio de marcha, y que después se le reconoció el derecho á ellas como de navegación, en real orden de 17 de abril último (D. O. núm. 85).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general del Norte.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el primer teniente de Infantería **D. Emilio González Pola y García**, regresado de Filipinas, en súplica de abono de la paga del mes de noviembre último, que justificó á bordo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido resolver que con arreglo á lo prescrito en el art. 172 del reglamento de revistas, el abono de la referida paga está comprendido en el de las tres de navegación que según lo dispuesto en la real orden de 14 de diciembre del año próximo pasado (D. O. núm. 280), han debido facilitársele á su desembarco en Barcelona, por el Depósito de Ultramar en aquella plaza, y en cuya compensación sólo procede se le descuenten las de los dos meses subsiguientes al expresado de noviembre que le corresponden en la Península.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 10 de abril próximo pasado, cursando instancia promovida por el primer teniente de guerrillas movilizadas **D. Andrés Abella Díaz**, solicitando se le conceda pasaje por cuenta del Estado á su esposa D.^a Justa R. Valdés y cuatro hijos, desde Cuba á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, por hallarse comprendido en el telegrama de 18 de septiembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 27 de abril último, promovida por el capitán de voluntarios de Puerto Rico, **D. Ignacio Franco Alonso**, en súplica de abono de pasaje de su esposa y siete hijos que satisfizo de su peculio desde dicha isla á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al telegrama de este Ministerio de 18 de septiembre del año próximo pasado; abonándosele su importe por la Comisión

liquidadora de la Inspección de la Caja general de Ultramar, según previene la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el soldado que fué del batallón provisional de Puerto Rico número 3, **Juan Gotofré Ares**, residente en Málaga, en súplica de pasaje por cuenta del Estado para Buenos Aires, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el soldado del batallón provisional de Puerto Rico núm. 3, **Manuel Rodríguez Romero**, residente en Málaga, en súplica de que se le conceda pasaje por cuenta del Estado para Buenos Aires, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 8 del mes próximo pasado, promovida por el farmacéutico segundo del Cuerpo de Sanidad Militar, con destino en la farmacia del Hospital militar de esa plaza, **D. Santiago Gresa Camps**, en súplica de que se le declare indemnizable la comisión que ha desempeñado con el cargo de jefe interino de la farmacia del Hospital militar de Alhucemas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al recurrente los beneficios de los arts. 10 y 11 del vigente reglamento de indemnizaciones durante el tiempo de su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 9 del mes próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Infantería **D. Pio Azcona Peña**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado haciendo entrega de la documentación del disuelto batallón provisional de Canarias á la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba, establecida en Aranjuez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones durante el tiempo de su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las dos relaciones, importantes en junto 711 pesetas, que remitió V. E. á este Ministerio en 9 del mes próximo pasado, por gastos de transportes ocasionados al personal de la Comandancia de Ingenieros de Palma, con motivo de las visitas hechas á las baterías de costa del cabo Enderrocat é Illetas, durante el mes de mayo último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la relación importante 240 pesetas, que remitió V. E. á este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, por gastos de transportes ocasionados al personal de la Comandancia de Ingenieros de Gerona, con motivo de las visitas hechas durante el mes de mayo último á las obras del fuerte de San Julián de Ramis.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 15 del mes próximo pasado, promovida por el primer teniente de Infantería **D. Joaquín Montojo y Zaccagnini**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado haciendo entrega de la documentación del disuelto Tercio de las escuadras y guerrillas de Guantánamo á la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba, establecida en Aranjuez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al recurrente los beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones, durante el tiempo de su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Guipúzcoa núm. 53, **Juan Guanter Soler**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 de mayo último, y resultando que el interesado disfrutó licencia á su regreso de Ultramar en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 1897, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el abono de la gratificación de continuación en filas, devengado en el 15.º batallón expedicionario de Filipinas, desde 1.º de enero á fin de junio de dicho año y la de julio siguiente en el cuerpo á que pertenece, á razón de 22'50 pesetas mensuales en abril, mayo y junio, y de 15 pesetas al mes en los cuatro restantes. Es asimismo la voluntad de S. M., que la Comisión liquidadora del expresado batallón y el regimiento citado, formulen las correspondientes reclamaciones en adicionales á los ejercicios cerrados de 1896-97 y 1897-98, respectivamente; debiendo comprenderse el importe de aquéllas, después de liquidadas, en los efectos del apartado C del artículo 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Saboya núm. 6, **José Veiga López**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el abono de la diferencia de la gratificación de continuación en filas al premio del primer periodo de reenganche desde 1.º de noviembre de 1897 á fin de junio de 1898 y denegar el abono de dicha diferencia desde 1.º de mayo de 1896 á fin de junio de 1897, tiempo en que perteneció el interesado al ejército de Cuba, sirviendo en el primer batallón del regimiento Infantería de San Marcial, por no justificar que en el mismo se le haya adjudicado vacante de reenganchado. Es asimismo la voluntad de S. M., que el citado regimiento de Saboya formule la correspondiente reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1897-98, cuyo importe se comprenderá, después de liquidada, en los efectos del apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el sargento, en situación de segunda reserva, **Agustín Castro Rodríguez**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 12 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el abono de la gratificación de continuación en filas, devengada en el regimiento Infantería de Canarias núm. 42, desde 1.º de agosto de 1896, mes siguiente al en que cumplió los tres primeros años de servicio en la misma, hasta fin de febrero de 1897, y en el regimiento Infantería de León núm. 38, desde 1.º de julio siguiente á fin de junio de 1898, y disponer que los expresados regimientos formulen las correspondientes reclamaciones en adicionales á los ejercicios cerrados de 1896-97 y 1897-98, respectivamente; debiendo comprenderse el importe de aquéllas, después de liquidadas, en los efectos del apartado C del art. 3.º de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid de 4 julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en el Archivo general militar, **D. Jesús Batallán Moure**, en súplica de que se le reintegre el importe del pasaje que satisfizo al trasladarse desde Cádiz á Segovia, á cuyo punto fué destinado por real orden de 22 de mayo último; y considerándole comprendido en los beneficios otorgados por la de 5 de octubre anterior, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo que solicita el recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, ha tenido á bien conceder á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **Manuel Alvarez Casares** y **María García Pardo** y termina con **Manuel María Unanué y Aspiazu**, por los conceptos que en la misma se indican, las pensiones anuales que se les señalan, como comprendidos en las leyes ó reglamentos que se expresan. Dichas pensiones deberán satisfacerse á los interesados por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se mencionan en la susodicha relación desde las fechas que se consignan; en la inteligencia de que los padres de los causantes disfrutarán del beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, y las viudas mientras conserven su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de las regiones.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE		Leyes ó reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE DEBE EMPENZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Pesetas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Manuel Alvarez Casares y María García Pardo.....	Padres.....	Soldado, Manuel Alvarez García	182	50	15 julio 1896...	17	octubre..	1898	Lugo	San Martín de Aulló	Lugo.
Lucas Antequera Domínguez y Petra García Cuns.....	Idem	Idem, Hermenegildo Antequera García	182	50	Idem	15	ídem	1897	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas	Piedralaves.....	Avila.
José Bodet Cots y Mariana Ferrán Sabaté	Idem	Idem, José Bodet Ferran.....	182	50	Idem	15	sepbre...	1898	Lérida.....	Castellansens	Lérida.
José Blanco Ibáñez y Marcelina Navarro Marco.....	Idem	Idem, Narciso Blanco Navarro	182	50	Idem	6	novbre...	1898	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas	Manzanera.....	Teruel.
Teresa Ballester Bonora	Madre viuda.	Idem, Bautista Rocafull Ballester.....	182	50	Idem	21	febrero...	1899	Barcelona.....	Barcelona.	Barcelona.
Agustín Belana Bonet y Francisca Ramos Pach.....	Padres.....	Idem, Antonio Belana Ramos.....	182	50	Idem	1.º	marzo ...	1899	Lérida.....	Lérida.....	Lérida.
José Capistany Llop y Josefa Vidal Cabestañ	Idem	Sargento, Benito Capistany Vidal....	547	50	Idem	11	julio ...	1898	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.
Cesáreo Carballo García y María Antolín Oyuelos.....	Idem	Soldado, Ignacio Carballo Antolín..	182	50	Idem	15	novbre ..	1898	Segovia.....	Espinaz.....	Segovia.
Juan Domínguez Pérez y María Roza Ronco Costas.....	Idem	Idem, José Domínguez Ronco.....	182	50	Idem	20	marzo ...	1899	Pontevedra.....	Figuerizas.....	Pontevedra.
Francisca Díez Rabanal	Madre viuda.	Idem, Valentín Rodríguez Díez.....	182	50	8 julio 1860	22	novbre...	1897	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas	Otero del Guardo..	Palencia.
Eusebio Díez Fernández y Fernanda Martínez Fernández.....	Padres.....	Idem, Alejo Díez Martínez.....	182	50	15 julio 1896...	20	marzo ...	1899	Logroño	Laguardia.....	Alava.
José España Pérez y Ana Martín Muñoz.....	Idem	Idem, Juan España Martín.....	182	50	Idem	22	febrero...	1899	Málaga.....	Málaga	Málaga.
Teresa Falgueras Mercader	Madre viuda.	Idem, Félix Doltra Falgueras	182	50	Idem	15	enero....	1899	Gerona	Vedreras.....	Gerona.
Carmen García Marín.....	Idem	Idem, Juan García García.....	182	50	Idem	20	dicbre..	1897	Murcia	Caravaca	Murcia.
Luis Granda Fernández y María Josefa Ramallal Fernández.....	Padres.....	Idem, José Granda Ramallal.....	182	50	Idem	12	sepbre...	1898	Lugo	Villaseca	Lugo.
María Jiménez Sánchez.....	Madre viuda.	Idem, Francisco Merenillo Jiménez...	182	50	Idem	5	marzo ...	1898	Murcia	Caravaca.....	Murcia.
José León González y Rosa Bádenes Añols	Padres.....	Idem, Tomás León Bádenes.....	182	50	8 julio 1860	10	sepbre...	1898	Castellón	Castellón	Castellón.
D.ª María Adelaida Moreno y Caro.	Viuda	T. coronel graduado, capitán, D. José Buela Duro	1.125	»	22 julio 1891	16	abril....	1899	Pontevedra	Vigo	Pontevedra.
Vicente Marina Rincón.....	Padre.....	Soldado, Antolín Marina Marín.....	182	50	15 julio 1896...	11	febrero...	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas	Madrid	Madrid.
Manuel Nieto Muñoz y María Sánchez Martín.....	Padres.....	Idem, Juan Nieto Sánchez.....	182	50	Idem	23	ídem	1899	Granada.....	Algarinejo	Granada.
Evarista Nuevo Moreno	Madre viuda.	Idem, Benito García Nuevo.....	182	50	Idem	24	ídem	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas	Navalmoral de la Mata.....	Cáceres.
Agustín Puyané Tremosa y María Solano Plaia.....	Padres.....	Idem, Juan Puyané Solano.....	182	50	8 julio 1860	13	enero....	1899	Huesca	Cornudella.....	Huesca.
Dolores Roca Martínez.....	Viuda	Idem, Juan Vega Freire.....	182	50	Idem	12	agosto...	1898	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas	Madrid	Madrid.
Nicomedes Simón Matia.....	Padre.....	Idem, Florentino Simón Casado.....	182	50	15 julio 1896...	25	febrero ..	1899	Guadalajara.....	Gajanejos.....	Guadalajara.
D.ª Matilde de la Torre Perovain...	Viuda	Gral. de división, D. Emilio Gutiérrez de la Cámara.....	3.125	»	25 junio 1864 y R. O. 4 julio 1890	6	marzo ...	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas	Madrid.....	Madrid.
Manuel María Unanué y Aspiazu...	Padre.....	Soldado, José Unanué Uria.....	182	50	15 julio 1896...	15	febrero ..	1899	Guipúzcoa.....	Azpettia.....	Guipúzcoa.

Madrid 4 de julio de 1899.

POLAYUEJA

D. O. Núm. 146

6 julio 1899

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO

ACADEMIAS Y COLEGIOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del resultado de los exámenes de ingreso en las Academias preparatorias para sargentos de las regiones, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar alumnos de los centros de enseñanza que se expresan, á las clases de tropa y soldados comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Ricardo Ciudad García y termina con D. Justo Sierra. Es también la voluntad de S. M., teniendo presente el corto número de los que habrían de seguir los estudios en la Academia de Ceuta, quede ésta en suspenso hasta nuevo concurso, incorporándose todos sus alumnos á la de Granada, y á la de Sevilla los de Canarias, como en el año anterior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor...

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES
Academia de Madrid		
Reg. Inf. ^a Saboya, 6.	Sargento....	Ricardo Ciudad García.
Idem S. Fernando, 11	Otro.....	Félix López Cantero.
Idem.....	Otro.....	Fernando Gómez Salazar y Carbajo.
Idem Castilla, 16....	Otro.....	Sebastián Rayo Salsamendi.
Idem Asturias, 31....	Cabo.....	Carlos Pérez Castrillejo.
Idem León, 38.....	Sargento....	César Fernández Pacheco Rodríguez.
Idem Covadonga, 40.	Cabo.....	Paulino Figueroa Villanueva.
Idem.....	Otro.....	Luis Villén Panicio.
Idem Gravelinas, 41.	Sargento....	Juan Canales Corrales.
Idem Cerifiola, 42....	Otro.....	Alberto Herrero Villar.
Idem.....	Otro.....	Ceferino Manzanar Pérez.
Idem Vad-Rás, 50....	Otro.....	Miguel Benítez Menacho.
Idem.....	Otro.....	Francisco Regúlez Regúlez.
Idem.....	Cabo.....	Juan Fernández Cirico.
Idem.....	Sargento....	Manuel de la Pinta Castro.
Idem.....	Cabo.....	Orentino Vadillo Pérez.
Bón. Caz. Ciudad Rodrigo, 7.....	Soldado....	José Alvarez Ossorio y Espinosa de los Monteros.
Idem.....	Otro.....	Angel Fernández Cuadrado.
Idem.....	Sargento....	Juan Pérez Vela.
Idem Madrid, 2.....	Otro.....	Servando Núñez González.
Idem.....	Otro.....	Eloy Martín Jiménez.
Idem.....	Soldado....	Luis Alonso Sobrino.
Idem de las Navas, 10	Sargento....	Angel Mallorga Uriarte.
Idem.....	Otro.....	Luis Anguita Arfeses.
Idem.....	Otro.....	Lamberto Garay Ugarte.
Idem.....	Cabo.....	Florián Hasto Tagola.
Idem.....	Sargento....	Estanislao Santos Séez.
Idem de Llerena, 11.	Otro.....	Gabriel Puente Pujade.
Idem.....	Otro.....	Hermenegildo Martín González.
Idem.....	Cabo.....	Avelino Campo Gutiérrez.
Idem.....	Sargento....	Santiago Martínez Suedia.
Reg. Cab. ^a Lanceros Príncipe, 3.....	Otro.....	Pedro Sánchez Bolinche.
Idem.....	Cabo.....	Adolfo Jiménez Arena.
Idem.....	Soldado....	Adolfo Lagar Ribestoni.
Húsares de Pavía... Reg. Cab. ^a Caz. Villarrobledo, 23.....	Otro.....	Juan García Barrera.
Idem Art. ^a , 4.º ligero de campaña.....	Cabo.....	Pedro Gómez Cárdenas.
10.º Art. ^a campaña..	Sargento....	Manuel Portillo Bretaño.
2.º reg. Zaps. Minads.	Artillero....	Julio Torres Fola.
Idem.....	Cabo.....	Angel Fernández Villar.
Idem.....	Sargento....	Eleuterio Penoll Belda.
Idem.....	Otro.....	Manuel Castellano Corrochano
Bón. de Tolégrafos..	Otro.....	José Tomás Romoens.
Idem.....	Soldado....	Juan Moreno Rodriguez.
Idem.....	Otro.....	Benjamín Montoro Palacios.
Admón. Militar.....	Cabo.....	Alfonso Pando Valdés.

Cuerpos	Clases	NOMBRES
Academia de Sevilla		
Reg. Inf. ^a Reina, 2..	Sargento....	D. Augusto Pérez Bottins.
Idem.....	Otro.....	» Emilio Alvarez Holguín.
Idem.....	Otro.....	» Lisardo García Alvaraz.
Idem.....	Otro.....	Florentino Quintana González
Idem.....	Otro.....	Ricardo Baena Granja.
Idem Soria, 9.....	Cabo.....	D. Basilio Rivas Torres.
Idem.....	Otro.....	Manuel Ferrer González.
Idem.....	Otro.....	D. Antonio Pérez Asensio.
Idem.....	Otro.....	» José Quero López.
Idem Pavía, 48.....	Otro.....	Hipólito Carmona Montefrío.
Idem.....	Otro.....	D. Francisco Buitrago Zapata
Idem Alava, 56.....	Sargento....	» Antonio Guerrero Rodríguez.
Bón. Caz. Tarifa, 5..	Otro.....	» Antonio Ferrín Moreira.
Idem Cataluña, 1....	Soldado....	» José Solís Pulido.
Idem Canarias, 1....	Otro.....	José Govea León.
Idem núm. 2.....	Sargento....	Francisco Guedes Alemán.
Idem Art. ^a Canarias.	Artillero....	José Cano Llarena.
Academia de Granada		
Reg. Inf. ^a Córdoba, 10	Cabo.....	Francisco López Rodríguez.
Idem.....	Otro.....	Pedro Avellaneda García.
Idem.....	Soldado....	Plácido Herrero Paredes.
Idem.....	Otro.....	Francisco Olmo Blanco.
Idem.....	Otro.....	Emilio Ripoll Martínez.
Idem.....	Soldado....	Antonio Castilla Rodríguez.
Idem.....	Cabo.....	D. Dionisio Martínez de la Peña.
Id. Extremadura, 15.	Otro.....	Juan Mateos Ramos.
Idem.....	Otro.....	D. Rodolfo Sánchez García Rovés.
Idem.....	Soldado....	Alfonso Cumbre Casado.
Idem Borbón núm. 17	Sargento....	José Fernández Muñoz.
Idem.....	Cabo.....	Anastasio Beaito Murciano.
Idem.....	Otro.....	Rafael Rodríguez Piñarí.
2.º bón. montaña...	Otro.....	Fernando García Roldán.
Idem.....	Artillero....	Feliciano Herrador Fernández
Idem.....	Otro.....	José Peralta Zapata. (Este cabo debe causar baja y ser reemplazado en la reserva por otro del regimiento á que pertenece).
Reg. Rva. Cab. ^a de Granada núm. 42..	Cabo.....	Baldomero Guisado.
Idem Ceuta núm. 2..	Sargento....	Juan Peláez Rodríguez.
Bón. Art. ^a de Ceuta..	Cabo.....	Antonio Barragán Higuero.
Idem.....	Soldado....	Antonio Barragán Higuero.
Academia de Valencia		
Reg. Inf. ^a Princesa, 4	Sargento....	Eduardo Alonso Ferrer.
Idem.....	Cabo.....	José Gómez Romero.
Idem.....	Otro.....	Remigio Domínguez Margait.
Idem.....	Sargento....	Antonio Alba Genis.
Idem.....	Otro.....	Luis Moya López.
Idem Mallorca n.º 13.	Cabo.....	D. Tomás Gómez Martí.
Idem.....	Soldado....	» José Fernández Getino.
Idem.....	Otro.....	Alfredo Elías Varela.
Idem.....	Otro.....	Venancio García Vizcaino.
Idem.....	Sargento....	D. Ambrosio González Barón.
Idem.....	Otro.....	» José Zamora Ruiz.
Idem.....	Otro.....	Isidro Amat Tabares.
Idem Guadalajara, 20	Cabo.....	Saturnino Arocas Irisarres.
Idem.....	Otro.....	Francisco Silvestre Simón.
Idem.....	Otro.....	D. Fernando Fernández Getino.
Idem.....	Sargento....	Germán Peiró Carrión.
Idem.....	Cabo.....	Antonio García Miró.
Idem.....	Otro.....	D. Francisco Martínez Rivas.
Idem Tetuán núm. 45	Soldado....	» Sebastián Blanco Cortés.
Idem.....	Otro.....	Ernesto Abad Pacheco.
Idem.....	Otro.....	Bautista Jaén Molina.
Idem España núm. 46	Sargento....	D. Eduardo López Sánchez.
Idem.....	Cabo.....	» Rafael D'Ocón Conejos.
Idem Otumbanúm. 49	Sargento....	» Felipe Luengo Latorre.
Idem.....	Soldado....	» Ramón Almazán González.
Idem.....	Sargento....	Leandro Miguel Pérez.
Idem.....	Cabo.....	Roberto Banquells Camilleri.
Idem Vizcaya n.º 51.	Otro.....	Manuel Esteve Larraga.
Idem.....	Otro.....	Rafael Arrando Cambón.
Idem.....	Otro.....	José Arrando Cambón.
Reg. Cab. ^a Caz. de Alcántara núm. 14.	Sargento....	Valero Pamillo González.
Idem.....	Soldado....	Manuel Orduña Odrizola.
Idem.....	Otro.....	Gonzalo de Benavent Camps.

UUEK

Cuerpos	Clases	NOMBRES
Reg. Cab. ^a Caz. de Sesma núm. 22.	Cabo	Santiago Picó Vicente.
6. ^o bón. Art. ^a plaza	Sargento	Leopoldo de San Fulgencio.
Idem.	Cabo	Joaquín García Rogati.

Academia de Barcelona

Reg. Inf. ^a de Almansa núm. 18.	Sargento	Esteban Puig Hugurt.
Idem Navarra n. ^o 25.	Otro	Manuel Lerena Velasco.
Idem Albuera n. ^o 26.	Soldado	José Hernández Hernández.
Idem.	Otro	José Hernández Hernández.
Idem Luchana n. ^o 28.	Otro	Victoriano García Azcoita.
Idem.	Otro	Juan Martínez de Castro.
Idem.	Sargento	Victor Pérez Clapera.
Idem.	Cabo	Arturo Oñoro Gaztetumendi.
Idem S. Quintín, 47.	Soldado	Enrique Cremades Llorca.
Idem.	Otro	Francisco Seoarre Bescos.
Idem.	Otro	Pedro Láchex Agnasca.
Idem Asia núm. 55.	Sargento	Apolonio Pardo Domínguez.
Idem.	Otro	Manuel Contreras Gutiérrez.
Idem.	Cabo	Marcelino Brieva Ruiz.
Bón. Caz. Barcelona núm. 3.	Sargento	Francisco Cabanes Ruiz.
Idem.	Soldado	Serafín Carbonero Pérez.
Idem.	Otro	Enrique Darnel Iturmedi.
Idem Figueras, 6.	Sargento	Fernando Valero Agustí.
Idem.	Otro	Francisco Martínez Lisardo.
Idem Alba de Tormes núm. 8.	Otro	José Moreno Cordios.
Idem.	Cabo	Manuel Ferreres Adell.
Idem.	Sargento	D. Federico Santander Fernández.
Idem.	Cabo	Daniel Mateo Delgado.
Idem Estella, 14.	Sargento	Raimundo López Uralde.
Idem.	Otro	Fermín Lago.
5. ^o bón. de Montaña.	Otro	Salvador García Navarro.
Reg. Cab. ^a Tetuán, 17.	Otro	Pedro Reballa Montaner.
Idem.	Soldado	Casimiro Ugena Montes.
Idem Treviño, 26.	Sargento	Fabian García Sánchez.
Idem.	Cabo	Juan Oronis Moliner.
1. ^{er} bón. Art. ^a plaza.	Artillero	Juan Cerdo Colom.
Idem.	Otro	José María Carreras Bargués.
Idem.	Otro	Agustín Mora Mora.
9. ^o Reg. Montado de Artillería.	Otro	León Torres de Bidra.
Idem.	Otro	Angel Salomoro Amat.
4. ^o reg. Zap. Minadores	Sargento	Julio Ramón Pedrera.

Academia de Zaragoza

Reg. Inf. ^a del Infante núm. 5.	Sargento	Silverio Muru Oranga.
Idem.	Otro	Tomás Marcos Derche.
Idem Aragón núm. 21.	Otro	Juan Arroyo Sierra.
Idem.	Otro	José Clavet.
Idem Gerona, núm. 22.	Otro	José Turrón Cadré.
Idem.	Cabo	José Cifuentes Rull.
Idem.	Sargento	Emilio González Sáez.
Idem.	Otro	Emilio Menac Valdivieso.
Idem.	Otro	Pedro Roquero Gómez.
3. ^{er} Bón. de Montaña.	Otro	Leopoldo López Rubido.
Idem.	Cabo	D. Feliciano Castillo Rivero.
Reg. Cab. ^a Caz. de los Castillejos.	Sargento	Benito Gordo Cerero.
Reg. de Pontoneros	Otro	Santiago Vallejo del Río.
Idem.	Soldado	José Lezcano Yagüe.

Academia de Burgos

Reg. Inf. ^a Bailén, 24.	Sargento	D. Angel Durán Miravalles.
Idem.	Otro	José González Ferrer.
Idem.	Otro	Ernesto Rivera Pola.
Idem.	Otro	José Redondo Crespo.
Idem.	Otro	José Quesada Sáez.
Idem Lealtad, 30.	Cabo	Bernardo Pedrosa Aguilar.
Idem.	Soldado	D. Gervasio Vázquez Armendariz.
Idem.	Otro	» Eduardo Olca Trespaderne.
Idem.	Otro	José Polo Góngora.
Idem.	Otro	Moisés Maroto Revuelta.
Idem San Marcial, 44.	Sargento	Ildefonso Carnicero Barrio.
Idem.	Soldado	D. Juan Pérez Luis.
Idem.	Otro	Valentín Fálomis Devós.
Idem.	Otro	D. Ramón Pérez Ruiz de Munaín.
Idem Andalucía, 52.	Sargento	» Alfredo Vara Lite.
Idem.	Otro	José Noguero Rodríguez.
Idem.	Otro	Esteban Matoses Iturralde.

Cuerpos	Clases	NOMBRES
Reg. Inf. ^a Andalucía núm. 52.	Sargento	Luis Cañardo Jerez.
Idem.	Otro	José López Marín.
Idem Lanc. España, 7.	Cabo	Manuel de Cavia Ibañez.
Idem.	Otro	Luis Minguella Pifol.
Idem.	Sargento	D. Agustín Borrallo Lerne.
Idem.	Cabo	Florentino Pérez Pichardo.
Idem.	Soldado	D. José Macías Arellano.
Idem Caz. de Albuera, 16. ^o	Otro	Manuel Magariños Pastoriza.
13. ^o Reg. Montado de Artillería.	Cabo	D. Juan López Manduley.
Idem.	Artillero	Carlos Fernández Jiménez.
1. ^{er} Reg. Zap. Mina-dores.	Sargento	Leandro Benito de Valle González.
Idem.	Cabo	Miguel Bongera Suárez.
2. ^a Brig. ^a de tropas Admón. Militar.	Soldado	Vicente Perifia Metarte.

Academia de Vitoria

Reg. Inf. ^a Sicilia, 7.	Sargento	Donato Bengachea Echevarría.
Idem.	Otro	Segando Gernica Mendibure.
Idem.	Cabo	Rogelio S. Germán Ocaña.
Idem.	Sargento	Ramón Álvarez Tardiz.
Idem.	Otro	Victoriano Peiro Andreu.
Reg. Inf. ^a América, 14.	Cabo	Nicanor Arcos Alcuar.
Idem.	Otro	Gregorio Martín Redrado.
Idem.	Otro	Ramón Ruiz Lorente.
Idem.	Soldado	José Renico Jaime.
Idem.	Sargento	Hermógenes Feliner S. Martín.
Idem Valencia, 23.	Otro	Fermín Espantaleón Iturriza.
Idem.	Cabo	Pedro Ferraz Madariaga.
Idem.	Otro	Juan José Alonso Gato.
Idem Cuenca, 27.	Otro	Ramón Cuadra Belmonte.
Idem Constitución, 29.	Sargento	José Frígola Robira.
Idem.	Soldado	Felipe Varea Viñegra.
Idem.	Otro	José Cuadrado Urrugalegui.
Idem.	Sargento	León Rodrigo del Rey.
Idem.	Otro	Carlos Moreno Echevarría.
Idem Cantabria, 39.	Otro	Juan Gómez Gainza.
Idem.	Otro	Baltasar Pariego Luelmo.
Idem.	Otro	Tomás Elizalde Eleta.
Idem Garelano, 43.	Otro	Ricardo Gutiérrez Hernández.
Idem.	Cabo	José Martínez Guillén.
Idem.	Otro	Joaquín Fernández friarte.
Idem.	Sargento	José Carrión Sáez.
Idem.	Otro	Eduardo Bravo González.
Idem Guipúzcoa, 53.	Otro	Jorge Batallí Amat.
Idem.	Otro	Manuel Amoraga Hernández.
Idem.	Soldado	Mariano Escobá Pérez.
Idem.	Otro	Braulio Alayeto Estrada.
Reg. Cab. ^a Caz. Al-mansa, 13.	Cabo	Luis Jáudenes Abad.
7. ^o Art. ^a de plaza	Sargento	José Dalmás Iglesias.
Idem.	Otro	Marcos Jiménez Cristóbal.
2. ^o de montaña	Otro	Saturnino González Miguel.
Idem.	Artillero	Basilio Guerra Iturralde.

Academia de Valladolid

Reg. Inf. ^a Principe, 3.	Sargento	José Cañadas Esteban.
Idem Isabel II, 32.	Otro	Manuel Cuenca Lázaro.
Idem.	Otro	Martin Rengel González.
Idem.	Otro	Ladislao Cuadrado Sánchez.
Idem Toledo, 35.	Otro	Lorenzo Barrio Fernández.
Idem.	Cabo	Julio Bellido Valdés.
Idem.	Cabo	Olegario González Hernández.
Idem.	Otro	Eugenio Labrador Luna.
Idem.	Otro	Florentino León Martín.
Idem.	Otro	Julio Rodríguez González.
Idem Burgos, 36.	Otro	Ramón Schea Puig.
Idem.	Soldado	Leonardo Ropero García.
Idem.	Otro	Leopoldo Alvarez Bayán.
Idem.	Otro	Emilio Cuevas Fernández.
Reg. Cab. ^a Farnesio, 5.	Cabo	Adolfo Zapata Mezquita.
Idem Talavera, 15.	Otro	Juan Fernández Adradas.
Art. ^a , 6. ^o montado.	Soldado	Frutos Adraves Garrido.

Academia de la Coruña

Reg. Inf. ^a Zamora, 8.	Sargento	Antonio Verdes Rodríguez.
Idem.	Otro	Leovigildo Taboada Alvarillos.
Idem.	Otro	Juan Linares Lamda.
Idem.	Cabo	Angel Verdes Rodríguez.

Cuerpos	Clases	NOMBRES
Reg. Inf. ^a Zamora, 8.	Cabo	Basilio Alvarez Rodríguez.
Idem Zaragoza, 12...	Sargento....	Sandalio Menéndez García.
Idem.....	Cabo.....	Pedro Gil Crespo.
Idem.....	Otro.....	Manuel Torres Sola.
Idem Murcia, 37. . .	Sargento....	Rafael González Vázquez.
Idem I. la Católica, 54	Cabo.....	Alfredo Dscal Rodríguez.
4.º bón. Art. ^a plaza..	Otro.....	Constantino Baños Cabezón.
Idem.....	Otro.....	Emiliano Blanco Vaamonde.
Idem.....	Otro.....	Antonio Gayoso Fernández.
3.º reg. Art. ^a montaña	Otro.....	Eladio Fernández Barja.

Academia de Baleares

Reg. Inf. ^a Baleares, 1.	Sargento....	Antonio Chinchis Oliver.
	Cabo	Guillermo Blas Simó.
	Soldado....	Jaime Gaye Barceló..
	Otro.....	Pablo Chinchis Oliver.
Idem núm. 2.....	Otro.....	D. Rómulo Hevia Moragues.
	Cabo	» Gabriel Resitores Campos.
Idem.....	Otro.....	Cándido Castillo Gelabert.
Idem.....	Otro.....	Jerónimo Escudero Stierla.
Bón. Art. ^a Plaza de	Sargento....	Bartolomé Obrador Casanovas
Baleares.....	Otro.....	D. Pedro Llínas García.

Academia de Melilla

Reg. Inf. ^a Melilla, 1.	Sargento....	Carmelo Bello.
	Cabo	Antonio Palomero.
Idem.....	Soldado....	Manuel Arias.
	Otro.....	D. Juan Marcos.
Idem núm. 2.....	Cabo	Domingo Tánazo.
Idem.....	Otro.....	D. Justo Sierra.

Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 de mayo próximo pasado, promovida por **D.^a Rita González Mendoza**, viuda del médico mayor de Sanidad Militar D. Juan Gómez y González Valdés, en súplica de que á su hijo D. Luis se le concedan los beneficios que para ingreso y permanencia en las academias militares, otorgan las disposiciones vigentes á los huérfanos de militar muerto en campaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, por hallarse comprobado que su esposo falleció el día 26 de diciembre de 1895 en la acción de Ramón de las Yaguas (isla de Cuba).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Excmo. Sr.: Promovido pleito por **D. Pedro Montilla y Casals**, capitán de Infantería, con destino en el regimiento Infantería de Soria núm. 9, contra la real orden expedida por este Ministerio en 1.º de septiembre último, por la que le fué desestimada instancia en que solicitaba ingreso en el Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, ha dictado en dicho pleito, con fecha 29 de mayo próximo pasado, sentencia cuya conclusión es la siguiente:

«Se declara procedente la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el fiscal, y en su virtud queda sin curso la demanda.»

Y habiendo dispuesto la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), el cumplimiento de la preinserta sentencia, de su real orden lo comunico á

V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida con fecha 6 del mes próximo pasado, por el primer teniente profesor de la Academia para oficiales, de ese instituto, **D. Francisco Esteve y Verdes Montenegro**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gratificación anual de 1.500 pesetas, á partir del 1.º de mayo de 1898, por desempeñar dos clases en propiedad; debiendo reclamarse las correspondientes á los ejercicios de 1897-98 y 1898-99, en adicionales á los mismos, y una vez liquidadas, se comprenderán en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su oficio de 27 de mayo último, promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en esa Capitanía general, **Don Pio Martín Alvarez**, en súplica de pensión por acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee, una de ellas pensionada con 2'50 pesetas, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, ha tenido á bien conceder al recurrente la pensión mensual de 5 pesetas, que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden de lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su oficio de 22 de marzo último, promovida por el sargento del regimiento Infantería Reserva de Ronda núm. 112 **José Ruiz Benítez**, en súplica de pensión por acumulación de cuatro cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, ha tenido á bien conceder al recurrente la pensión mensual de 7'50 pesetas, que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida desde Cuba por el sargento del primer batallón del tercer regimiento de

Zapadores Minadores **Mandel Somoano Diaz**, en súplica de pensión por acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, ha tenido á bien conceder al recurrente la pensión mensual de 5 pesetas que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida desde Cuba por el soldado del primer batallón del regimiento Infantería de la Reina núm. 2 **Juan Prieto Román**, en súplica de pensión por acumulación de cuatro cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, ha tenido á bien conceder al mencionado individuo la pensión mensual de 7'50 pesetas que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida desde Cuba por el soldado del hoy disuelto primer escuadrón del regimiento Caballería de Sagunto núm. 8, **Sergio Fernández Vidal**, en súplica de pensión por acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, ha tenido á bien conceder al recurrente la pensión mensual de cinco pesetas, que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida desde Cuba por el soldado del disuelto primer escuadrón del regimiento de Caballería de Numancia núm. 11, **Antonio Vicéns Ibars**, al que se refiere V. E. en su oficio de 13 de junio próximo pasado, en súplica de pensión por acumulación de cuatro cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, ha tenido á bien conceder al referido individuo la pensión mensual de 7'50 pesetas, que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida desde Cuba por el soldado del hoy disuelto batallón de Ferrocarriles, **Antonio Castro Peralvo**, en súplica de pensión por acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, ha tenido á bien conceder al referido individuo la pensión mensual de 5 pesetas, que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su oficio de 13 de diciembre último, promovida por el guardia civil de la Comandancia de Toledo **Jesús López Neira**, en súplica de pensión por acumulación de cuatro cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, ha tenido á bien conceder al mencionado individuo la pensión mensual de 7'50 pesetas, que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

SECCIÓN DE INGENIEROS

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Habiéndose publicado en la *Gaceta* del día 26 de junio último, el anuncio para proveer, mediante examen, una plaza de maestro de obras militares vacante en el Museo del Cuerpo, lo comunico á V... para que se sirva disponer la publicación de dicho anuncio en los periódicos oficiales de esa región ó distrito.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 3 de julio de 1899.

El Jefe de la Sección,
José de Luna.

Excmos. Señores Comandantes generales de Ingenieros de las regiones y Comandantes principales de las islas Baleares y Canarias y exentos de Ceuta y Melilla.

Circular. Excmo. Sr.: Habiéndose publicado en la *Gaceta* del día 28 de junio último, el anuncio para proveer, mediante examen, cuatro plazas de obreros aventajados de la Maestranza de Ingenieros, correspondientes á los oficios una de fundidor, dos de forjador y una de montador y ajustador de máquinas, lo comunico á V... para que se sirva disponer la publicación de dicho anuncio en los periódicos oficiales de esa región ó distrito.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 3 de julio de 1899.

El Jefe de la Sección,
José de Luna

Excmos. Señores Comandantes generales de Ingenieros de las regiones y Comandantes principales de las islas Baleares y Canarias y exentos de Ceuta y Melilla.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»
y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador.

LEGISLACION

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50 pesetas.

Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 id. id.

De los años 1876, 1879, 1880, 1881, 1887, 1896, 1897 y 1898 á 5 pesetas uno.

Los señores jefes, oficiales ó individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación publicada*, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

Diario Oficial ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 id.

Las suscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre, y su alta será precisamente en primero de año.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4 id. id., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 6 id. id., y su alta al *Diario Oficial* en cualquier trimestre y á la *Colección legislativa* en primero de año.

Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la *Legislación* corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

APÉNDICE DE 1898

A LA

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO Y AL REGLAMENTO VIGENTES

Obra declarada de gran utilidad para las Capitanías generales, Gobiernos militares, Cuerpos activos y de reserva, Zonas de reclutamiento, Cajas de recluta, Academias militares y personal militar de las Comisiones mixtas, por real orden de 30 de noviembre último (D. O. núm. 268).

Se halla á la venta en esta Administración al precio de 2 pesetas y 7 con la Ley y el Reglamento.

REGLAMENTO ORGÁNICO

PARA LAS ACADEMIAS MILITARES

de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Administración Militar.

Aprobado por real decreto de 27 de octubre de 1897.

Se halla á la venta, al precio de 0,50 de peseta, en el Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería, establecido en Toledo, y en la Sección de instrucción y reclutamiento de este Ministerio.

CONSULTOR

PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

Instrucciones doctrinales y prácticas para conocer quiénes son los individuos que en el Ejército, Guardia Civil ó Infantería de Marina, pueden disfrutar premio de reenganche; seguidas de una recopilación completa de las disposiciones vigentes, debidamente acotadas y comentadas para su mejor inteligencia y aplicación

POR

DON PEDRO PALACIOS Y SAIZ

OFICIAL SEGUNDO DEL CUERPO DE OFICINAS MILITARES

Obra premiada con la Cruz del Mérito Militar y declarada de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 268).

PRECIO en Madrid, 5 pesetas ejemplar, y 5,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedidos al autor, Ceres, 6 tercero izq.º, Madrid; ó en la Ordenación de pagos de Guerra, girando á su nombre en letra de fácil cobro.

DEPÓSITO DE LA GUERRA

En los talleres de este Establecimiento se hacen toda clase de impresos, estados y formularios para los cuerpos y dependencias del Ejército, á precios económicos.

CATALOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

OBRAS PROPIEDAD DE ESTE DEPÓSITO

IMPRESOS

	Pts.	Cts.
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno		10
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100)....	4	
Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1	50
Idem para reclutas en depósito y condicionales (el 100).....	5	
Idem para situación de licencia ilimitada y de reserva activa (el 100).....	5	
Idem para ídem de 2.ª reserva (el 100).....	5	

LIBROS

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado	3	
Libro de caja.....	1	
Idem de cuentas de caudales.....	3	
Idem diario	3	50
Idem mayor.....	4	

Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890.....	1	
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886....	1	50
Idem de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1	
Idem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1834....	1	50
Leyes Constitutiva del Ejército y Orgánica del Estado Mayor General y Reglamentos de ascensos, recompensas y Ordenes militares, anotados con sus modificaciones y aclaraciones hasta diciembre de 1896.....	1	25
Ley de reclutamiento y reemplazo del ejército de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896. Reglamentos de exenciones y para la ejecución de esta ley.....	1	50

Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1	
Idem de contabilidad (Palletes), año 1887, 8 tomos.....	15	
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la inutilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1	
Idem de hospitales militares.....	1	
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	25	
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1839.....	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1	50
Idem de la real y militar Orden de San Hermenegildo.....	50	
Idem provisional de remonta.....	2	50
Idem provisional de tiro (R. O. 11 enero 1887).....	1	
Idem de tiro (2.ª parte).....	1	
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883.....	75	
Idem para el régimen de las bibliotecas.....	50	
Idem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos.....	2	25
Idem para la revista de Comisario.....	2	
Idem para el servicio de campaña (R. O. 5 enero 1882).....	1	
Idem de transportes militares por ferrocarril, aprobado por R. D. de 24 de marzo de 1891 y anotado con las modificaciones hasta noviembre de 1896.....	1	75
Reglamento para el servicio sanitario de campaña.....	20	
Idem para los empleados de los presidios menores de las plazas de Africa.....	20	
Idem para las prácticas y calificación definitiva de los oficiales alumnos de la Escuela Superior de Guerra.....	1	50
Idem provisional para el detall y régimen interior de los cuerpos del Ejército, aprobado por R. O. de 1.º de julio de 1896....	50	
Reglamentos sobre el modo de declarar la responsabilidad é irresponsabilidad por pérdidas ó inutilidad de armamento, y de municionar á los cuerpos é institutos del Ejército, aprobados por R. O. de 6 de septiembre de 1882 y 26 de abril de 1895, ampliados con todas las disposiciones aclaratorias hasta 23 de noviembre de 1895.....	50	
Reglamento orgánico y para el servicio del cuerpo de Veterinaria Militar.....	25	

Instrucciones

Táctica de Infantería

Tomo 1.º—Instrucción del recluta y sus apéndices.....	1	
Tomo 2.º—Idem de sección y compañía.....	1	25
Tomo 3.º—Idem de batallón.....	2	
Apéndice al ídem id.....	2	25
Instrucción de brigada y regimiento.....	2	50

Táctica de Caballería

Bases de la instrucción.....	1	50
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	50
Idem de sección y escuadrón.....	1	
Idem de regimiento.....	1	50
Idem de brigada y división.....	1	50

Pts. Cts.

Bases para el ingreso en academias militares.....		25
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	I	
Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75
Instrucciones para los ejercicios técnicos combinados.....		10
Idem para los ídem de marchas.....		25
Idem para los ídem de castrametación.....		25
Idem para los ejercicios técnicos de Administración Militar.....		25
Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		20
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
Idem para la preservación del cólera.....		25
Idem para trabajos de campo.....	4	
Idem provisionales para el reconocimiento, almacenaje, conservación, empleo y destrucción de la dinamita.....		40
Programas por que ha de regirse el primer ejercicio para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar.....	1	

Estadística y legislación

Anuario militar de España de 1899.....	6	
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo y disposiciones posteriores hasta 1.º de julio de 1891.....	1	25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, (1) IV y VI, cada uno.....	10	
Idem id. V y VII, cada uno.....	7	50
Idem id. VIII.....	4	50
Idem id. IX.....	5	
Idem id. X.....	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7	50
Idem id. XIV.....	3	
Idem id. XV.....	4	
Idem id. XVI y XVII.....	7	50
Idem id. XVIII.....	8	50
Idem id. XIX.....	9	
Idem id. XX.....	8	
Idem id. XXI.....	4	
Idem id. XXII.....	6	
Idem id. XXIII.....	10	

Obras varias

Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.....		50
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II.....	15	
El Dibuñante militar.....	20	
Estudio de las conservas alimenticias.....		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos).....	10	
Narración militar de la guerra carlista de 1869 al 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos.....	1	
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	

VISTAS PANORÁMICAS DE LA GUERRA CARLISTA, reproducidas por medio de la fototipia, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:

Centro.—Cantavieja, Chelva, Morella y San Felipe de Játiva; cada una de ellas.....	2	
Cataluña.—Berga, Berga (bis), Besalú, Castellar del Nuch, Castellfollit de la Roca, Puente de Guardiola, Puigcerda San Esteban de Bas, y Seo de Urgel; cada una de ellas.....		
Norte.—Batalla de Montejurra, Batalla de Orcaiu, Batalla de Treviño, Castro-Urdiales, Collado de Artesiaga, Elizondo, Estella, Guetaria, Hernani, Irún, Puebla de Arganzón, Las Peñas de Izartea, Lumbier, Mañaria, Monte Esquinza, Orío, Pamplona, Peña-Plata, Puente la Reina, Puente de Ostondo, Puerto de Urquiola, San Pedro Abanto, Sima de Iguarzuza, Tolosa, Valle de Galdames, Valle de Somorrostro, Valle de Somorrostro (bis), Valle de Sopuerta y Altura de las Muñecas, y Vera; cada una de ellas.....	2	
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Centro, Cataluña y Norte, una vista.....		75
Vistas fotográficas de Melilla y Marruecos, colección de 56.....	42	
Idem sueltas.....	1	

MAPAS

Filipinas.—Carta itineraria de la isla de Luzón, escalas $\frac{1}{500.000}$, en cuatro hojas, con un plano de la población de Manila.....	10	
Cuba.—Mapa general de la isla, escala $\frac{1}{500.000}$, en cuatro hojas.....	4	
Idem.—Plano de la provincia de Puerto Príncipe, escala $\frac{1}{275.000}$, en dos hojas (estampado en colores).....	2	
Idem.—Id. de la id. de Santa Clara, escala $\frac{1}{250.000}$, en dos hojas (estampado en colores).....	2	

(1) El tomo III se halla agotado

	Pts.	Cts.
Cuba. —Plano de la provincia de Matanzas, escala $\frac{1}{200.000}$, en una hoja (estampado en colores).....	1	
dem.—Id. de la id. de la Habana, escala aproximada de $\frac{1}{100.000}$, en dos hojas (estampado en colores).....	2	
Idem.—Id. de la id. de Pinar del Río, escala $\frac{1}{250.000}$, en dos hojas (estampado en colores).....	2	
Idem.—Id. de la id. de Santiago de Cuba, escala $\frac{1}{250.000}$, en tres hojas (estampado en colores).....	2	
Atlas de la guerra de Africa.....	25	
Idem de la de la Independencia, 1. ^a entrega.....	6	
Idem id. 2. ^a id.....	6	
Idem id. 3. ^a id.....	2	
Idem id. 4. ^a id.....	4	
Idem id. 5. ^a id.....	6	
Idem id. 6. ^a id.....	3	
Idem id. 7. ^a id.....	4	
Idem id. 8. ^a id.....	5	
Idem id. 9. ^a id.....	4	
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3	
Idem itinerario de Andalucía.....	2	
Idem id. de Aragón.....	2	
Idem id. de Burgos.....	2	
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3	
Idem id. de Cataluña.....	1	
Idem id. de Extremadura.....	2	
Idem id. de Galicia.....	2	
Idem id. de Granada.....	2	
Idem id. de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2	
Idem id. de Valencia.....	3	
Mapa militar itinerario de España en tres colores.		
Mapa $\frac{1}{200.000}$		50
Hojas publicadas, cada una.....	2	50

N.º de las hojas...	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos	Pts.	Cts.
33	Salamanca y Zamora.....	Salamanca.		
34	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca..	Medina del Campo.		
35	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid y Segovia.....	Segovia.		
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria.....	Calatayud.		
37	Zaragoza, Huesca, Teruel y Tarragona.....	Híjar.		
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.		
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo..	Madrid.		
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.		
47	Castellón, Teruel y Cuenca.....	Castellón de la Plana.		
48	Castellón y Tarragona.....	Idem.		
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.		
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.		
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.		
57	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.		
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.		
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.		
66	Albacete, Ciudad Real, Jaén y Murcia.....	Albacete.		
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.		
76	Murcia, Albacete, Almería, Granada y Jaén.....	Lorca.		
92	Signos convencionales.....			
Mapa mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$			12	50
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....			2	
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$			1	

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Establecimiento. Véase la sección de obras que no son propiedad de este Depósito.

	Pts.	Cts.
Mapa de Francia.....	1	5
Idem de Italia.....	1	5
Idem de la Turquía europea.....	1.000.000	10
Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$		3
Idem de la nueva división territorial de España.....		1
ITINERARIOS		
Itinerario de Burgos, en un tomo.....		5
Idem de ferrocarriles de Madrid á Irún y de Villalba á Segovia y Medina del Campo.....		3
Nuevo mapa de ferrocarriles en cuatro hojas.....		4
PLANOS		
Plano de Badajoz.....	Escala $\frac{1}{5.000}$	2
Idem de Bilbao.....		2
Idem de Burgos.....		2
Idem de Huesca.....		2
Idem de Málaga.....		3
Idem de Sevilla.....		5
Idem de Vitoria.....		2
Idem de Zaragoza.....		2
Idem del campo exterior de Melilla. Id. $\frac{1}{200.000}$		

Obras que no son propiedad de este Depósito.

Descripción, manejo y uso del fusil Mauser Español, según el nuevo reglamento táctico de Infantería.....	1	
Manual reglamentario para las clases de tropa, declarado de texto para las Academias regimientales de Infantería por R. O. de 23 de junio de 1898.....		
Tomo 1. ^o , para soldados alumnos y gabos, encartonado.....	4	
Tomo 2. ^o , para sargentos, encartonado.....	4	
Ordenanzas del Ejército, armonizadas con la legislación vigente.—3. ^a edición, corregida y aumentada.—Comprende: Obligaciones de todas las clases —Ordenes generales para oficiales.—Honores y tratamientos militares.—Servicio de guarnición y Servicio interior de los Cuerpos de infantería y caballería. El precio de cada ejemplar encartonado, en Madrid, es de.....	8	
En provincias.....	3	0
Enviando 50 céntimos más, se remite á provincias un ejemplar certificado.		

Compendio teórico-práctico de Topografía, por el coronel de Estado Mayor D. Federico Magallanes.....	6	
Glorias de la Caballería Española, escrita por el capitán de Infantería D. Antonio Gil Alvaro.....	10	
Cartilla de las Leyes y usos de la Guerra, por el comandante de Estado Mayor, D. Carlos García Alonso.....		75
El Traductor Militar, Prontuario de francés, por el comisario de guerra, D. Atalo Castañs (3. ^a edición).....	3	
Idem id. id. de inglés, del mismo Autor (1. ^a edición).....	3	
Estudios sobre nuestra Artillería de Plaza, por el coronel, teniente coronel de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	4	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por el oficial 1. ^o de A. M. D. Antonio Blázquez.....	3	
Idem del Alcázar de Toledo.....	6	
Idem de la guerra de la Independencia, por el general Don José Gómez de Arteche, diez tomos, cada uno (1).....	8	50
Informes sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5	
Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, teniente coronel de Estado Mayor.....	8	
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1	
Memoria de un viaje militar á Oriente, por el general Prim.....	2	50
Nociones de fortificación permanente, por el coronel de Ingenieros D. Joaquín de la Llave.....	5	
Tratado elemental de Astronomía, por el teniente coronel de E. M. Don Arturo Echeverría.....	12	50
Reflexiones militares, por el Marqués de Santa Cruz de Marcenado.....	12	
La Táctica en Cuba, Africa y Filipinas, mandada observar por R. O. de 4 de abril de 1896, por el coronel retirado Don Virgilio Cabanellas.....	1	50
Descripción del fusil Mauser Español modelo 1893, é instrucción de tiro, para los individuos y clases de tropa, por Don Alejandro Dema y Soler y D. José Morales Aguilera, comandante y capitán de Infantería.—Obra declarada de texto para la Academia de Infantería, Colegios de la Guardia Civil y Carabineros y clases de dicha arma é institutos.—Tercera edición aumentada y corregida.....	2	
Consultor de los generales, jefes y oficiales del Ejército destinados á Ultramar, por el oficial de Administración Militar D. Luis Contreras y López Mateos.....	2	
«Memorias militares» del Capitán General Marqués de la Mina, dos tomos.....	20	

(1) Se venden en unión de los atlas correspondientes, propiedad de este Depósito.

ADVERTENCIAS

LOS PEDIDOS se harán directamente al Jefe del Depósito, satisfaciéndose su importe en libranza ó letra de fácil cobro á favor del oficial pagador.

En los precios no se puede hacer descuento alguno por haber sido fijados de real orden, y deber ingresar en las arcas del Tesoro el producto íntegro de las ventas.

Este establecimiento es ajeno á la Administración del «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra».